



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 3 de Julio de 2007 - Número 4413

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1501.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2007.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1502.- Suspensión del expediente de contratación del servicio de limpieza de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1503.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "Suministro de vestuario de verano e invierno año 2007 con destino a la Policía Local y Vigilantes de Servicios Generales, Guardas y Laceros de esta Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1504.- Notificación de comparecencia a D.ª Cañamero Jiménez, Rosa María y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1505.- Notificación de resolución a D. Hamed Mohamed Abdelkader.

1506.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso administrativo n.º 100/2006 seguido a instancias por D. Julio Basset Rullán.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1507.- Notificación a Proyectos Turísticos Melillenses, S.L. y D. Pablo Rivas Oña.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

1508.- Notificación a D. Jamal Al-Lal Abdel-Lah.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

1509.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la C/. Gral. Polavieja, núm. 23.

Consejería de Fomento

Dirección General de Urbanismo

1510.- Notificación orden de legalización de obras a D. Abdelaziz Abdeslam Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en la Calle Canova, Hermanos, n.º 16.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1511.- Notificación a D. Simón Benguigui Sultán, orden de reparaciones del inmueble sito en la Calle Capitán Arenas, n.º 24.

1512.- Notificación a D. Mustafa Banyachou Nemassi, propietario del solar sito en la C/. Rio Jucar, n.º 32-34.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

1513.- Emplazamiento y remisión de expediente en P. Abreviado 299/2007 seguido a instancias de D. Ali Hammud Hammud.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1514.- Notificación en acta AIT-155/07 a Gerlach Entrerprises S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

1515.- Notificación Providencia de Apremio a Sociedad Gestora Tecnolo y otros.

1516.- Notificación a D. Hamed Mohand, Ali

1517.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª María Luisa Weil Sánchez.

1518.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Enrique Jesús Gutiérrez Cabrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 2

1519.- Notificación de Sentencia a D. Hamed Ahmed Mohand en Juicio de Faltas 403/2006.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

1520.- Subasta pública de inmueble en procedimiento ejecución hipotecaria 239/2004.

Juzgado de Instrucción Núm. 4

1521.- Notificación de Sentencia a D. Said Mohamed Mohand en Juicio de Faltas 17/2007.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

1522.- Notificación a la Empresa Construcciones Canigol Melilla, S.L. en Rollo Civil 22/07 Juicio Ordinario núm. 296/05.

1523.- Notificación a D. José M.ª García Rodríguez en Rollo de Apelación Civil núm. 29/07 Dimanante de Autos de Juicio Verbal núm. 238/06, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4.

1524.- Notificación a D.ª Hadiya Dris Kaddur en Rollo Civil 132/06 Dimanante de Autos de Juicio Verbal núm. 422/04, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 5.

1525.- Notificación a D. Kishu Chatrumal Giany en Rollo de Apelación núm. 78/05 Dimanante de las Diligencias Previas n.º 1644/04 del Juzgado de Instrucción núm. 3.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas - Secretaría Técnica

1526.- Decreto n.º 1240 de fecha 29 de junio de 2007, relativo a estimación del recurso de alzada de la lista definitiva de la Bolsa de Trabajo de Oficial de Electromecánica interpuesto por D. Jorge Javier Hernández Cano.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PRESIDENCIA SECRETARIA TÉCNICA
ANUNCIO

1501.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELE-
BRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la
sesión.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación
con patrocinio al Club Melilla Baloncesto.

Melilla, 28 de junio de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1502.- Visto el informe del Dir. Gral. de Obras
Públicas de fecha 13 de junio de 2007, que dice:

En relación con el expediente de "Contratación
del Servicio de Limpieza de la Consejería de Fomen-
to de la Ciudad Autónoma de Melilla" y en contesta-
ción a su escrito de fecha 17 de mayo del año en
curso comunicando la impugnación presentada por
D. Mohamed Mimún Al-Lal, le informe que por los
Servicios Técnicos de esta dirección General, se ha
comprobado que efectivamente por error no se ha
incluido en el Pliego de Condiciones la información
objeto de la impugnación, por lo que le solicitamos
que en el menor espacio de tiempo posible remita a
esta dirección General el expediente del concurso,
con objeto de poder modificarlo adecuadamente". Y
de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPO-
NER:

1º Estimar el imugnación presentado por D.
Mohamed Mimun Al-Lal.

2º Suspender el procedimiento, y remitir el expe-
diente a la Consejería de Fomento para su modifica-
ción.

3º Publicar en el BOME, y comunicar a los
interesados para su conocimiento.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1503.- El Consejero de Hacienda, Contratación
y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al
núm. 1880 de fecha 18 de junio de 2007 aprobó el
expediente de Concurso Público, procedimiento
abierto y tramitación ordinaria para la contratación
del "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO
E INVIERNO AÑO 2007 CON DESTINO A LA
POLICÍA LOCAL Y VIGILANTES DE SERVICIOS
GENERALES, GUARDAS Y LACEROS DE ESTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 98.999,38 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El objeto del
contrato deberá estar entregado dentro de los 45
días siguientes a contar desde la fecha de adjudi-
cación.

FIANZA PROVISIONAL: 1.979,99 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la
adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de mani-
fiesto en el Negociado de Contratación de esta
Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimo-
nio, {Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/
n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151/, Fax
952699129), de 9 a 13 horas todos los día hábiles,
a partir del siguiente al de la publicación del citado
anuncio. Las copias de los mismos están a dispo-
sición en el referido Negociado por importe de
CINCO (5,00 €) Euros.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposicio-
nes se presentarán en el Ngdo. de Contratación,
durante los 15 días naturales, a contar del siguien-
tes a la publicación del anuncio en el BOME.y
hasta las trece horas del último día, que si cae en
sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al
primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo,
deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en
el párrafo anterior, debiéndose justificar por la
empresa ofertante la fecha de imposición del envío
en la oficina de correos y anunciar al órgano de
contratación, en el mismo día, la remisión de la

oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el undécimo día natural siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo o festivo se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____ titular del DNI nº _____

_____, expedido con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ vecino de _____

con domicilio, en _____, conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la adquisición del "Suministro de _____", se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en las siguientes condiciones:

-Precio total del concursos IPSI incluido _____ euros, en letra y número.

-Precio unitario de cada una de las prendas a suministrar.

-Lugar, fecha y firma del licitador.

Melilla 28 de junio de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS

TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1504.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

En Melilla a 28 de junio de 2007.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	NIF	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
Cañamero Jiménez, Rosa Maria	25673889R	Diligencia Embargo	1002
Bengoechea García, José Javier	13675631S	Diligencia Embargo	4818
Bueno Fernández, Leopoldo	24896796D	Diligencia Embargo	4828

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1505.- No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución correspondiente al año 2007 con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E. (Taller Cuero)

RESOLUCIÓN

Nombre y Apellidos, Hamed Mohamed Abdelkader, DNI/NIE, 45.291.169Y, N.º de Resolución, 1915, Fecha, 14/05/07.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente en la Viceconsejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Duque de Ahumada, s/n, Edificio Mantelete, bajo derecha, de esta ciudad, teléfono 952-69.92.71, fax 952-69.92.72, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1506.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, Don Julio Basset Rullán, ha presentado y se ha admitido ampliación del recurso contencioso- administrativo n.º 100/2006, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra la Orden n.º 4221 de 8 de febrero de 2007, dictada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, recaída en el procedimiento sancionador 52-C-01/06.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a, 22 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

1507.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NIF	CONVOCATORIA	IMPORTE A REINTEGRAR	ORDEN	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
35/00	PROYECTOS TURISTICOS MELILLENSSES, S.L.	B-52002516	BOME Nº 27 DE 07/11/00	2.165,78 €	Nº 48 DE 27/04/07	No presenta la documentación acreditativa solicitada para el cumplimiento del Plan de Inspección y Control de Subvenciones.
17/01	PABLO RIVAS OÑA	45304189-P	BOME Nº 27 DE 07/11/00	5.149,41 €	Nº 49 DE 27/04/07	No presenta la documentación acreditativa solicitada para el cumplimiento del Plan de Inspección y Control de Subvenciones.

Por medio de la presente se comunica que:

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por orden de dicha Consejería, viene a disponer:

Conforme a lo establecido en Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03), así como el Título V "DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO", artículos del 27 al 30, del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y Gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), la Convocatoria del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable (BOME nº 27 de 07/11/00), se ha detectado un incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Dicha circunstancia lleva aparejada el reintegro del exceso obtenido indebidamente, así como los intereses de demora a tenor de lo señalado en la normativa aplicable.

En su virtud, vista la petición razonada del órgano competente "Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla", de fecha 28-03-2007, ORDENO:

La incoación del expediente de reintegro por la cantidad citada siendo la parte directamente interesada el beneficiario de la subvención concedida.

La instrucción del presente expediente, que se sustanciará en pieza separada del correspondiente a la concesión de la subvención, recaerá en el Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio.

Por todo ello, se le comunica que tiene un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime conveniente a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas en defensa de sus intereses, en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., sitas en el P.I. SEPES, c/. La Dalia, s/n, o en las oficinas de la Consejería, sita en Calle Justo Sancho Miñano, núm. 2, dirigidas en ambos supuestos al Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio, como órgano instructor del procedimiento.

Transcurrido dicho, y en la forma que señala el artículo 28.4 del Reglamento General anteriormente citado, se procederá a dictar resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente, que le será notificada conforme a lo establecido en los

artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Melilla, 25 de junio de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

DIRECCION GENERAL DE

MEDIO AMBIENTE

NGDO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1508.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JAMAL AL-LAL ABDEL-LAH, con DNI nº 45.302.502-T, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

A sus efectos le participo que, con esta fecha se dice a la Empresa Belmonte, con domicilio en la C/. Gral. Pintos, 28, lo siguiente:

EMPLAZAMIENTO PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA

Pongo en su conocimiento que por escrito de la Sección Técnica de Recursos Hídricos, con fecha de salida del 8-02-07, se remiten fotocopias de comparecencia en la Policía Local y otras actuaciones llevadas a cabo por la misma, en relación con los daños causados al vehículo matrícula 0226-DZH, de la propiedad de D. JAMAL AL-LAL ABDEL-LAH.

Que el referido vehículo era conducido el día de los hechos por D. AOMAR MOHAND ABDERRAHAMAN y, según manifiesta en la com-

parecencia que realiza en las Dependencias policiales, la causa de los desperfectos ocasionados al vehículo, tienen su origen en la colisión del mismo con una piedra de grandes dimensiones, que tapaba una zanja de medio metro de diámetro, en la C/. Músico Granados, a la altura de la primera pista de Fútbol Sala del Colegio Público Velásquez.

Que los desperfectos consisten en rotura del cárter y su tapa y la consiguiente pérdida de líquido de frenos.

Que Recursos Hídricos manifiesta en su escrito de referencia, que la zanja fue abierta por la Empresa Belmonte con el fin de reparar una avería de agua potable de la red general.

Asimismo, el art. 97 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, textualmente dice: " 1.-Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución con tratos.

Por tanto, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 4/99, deberá comunicarse al Contratista que en el plazo de DIEZ DIAS, puede tomar audiencia y vista del expediente, para que pueda alegar lo que tenga por conveniente, significándole que transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que corresponda.

Melilla 21 de febrero de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1509.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 608, de fecha 26 de junio de 2007, registrada el día 27 de junio de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por Q.A.D., S.A., solicitando licencia de APERTURA del local sito en la C/. Gral. Polavieja, nº 23, dedicado a "Salón de

juegos y Cafetería, Grupo I" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 27 de junio de 2007.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1510.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDELAZIZ ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CANOVACA, HERMANOS, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22-05-2007, registrada al núm. 1206 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE CANOVACA, HERMANOS, 16, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 9 X 5 METROS. Se informa que el promotor de las obras es ABDELAZIZ ABDESLAM MOHAMED.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. ABDELAZIZ ABDESLAM MOHAMED, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decardo en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla a 26 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1511.- Habiéndose intentado notificar a D. SIMÓN BENGUIGUI SUL TÁN, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CAPITÁN ARENAS, 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1005 de fecha 25-04-07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CAPITÁN ARENAS, 24, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Manchas de humedad en la medianería, producidas por filtraciones del inmueble colindante (Capitan Arenas 24) que tiene una pérdida constante de agua del depósito acumulador situado en la cubierta.

.Desprendimientos en los balcones y fachada, así como en los cercos de ventanas y puerta de acceso.

.El bajante tiene salida libre sobre la acera.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. SIMÓN BENGUIGUI SUL TÁN con D.N.I. 45224873-L, propietario y a D. como administrador del inmueble sito en CALLE ARENAS, CAPITÁN, 24, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras

correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Reparación de la pérdida de agua de los depósitos y del bajante de pluviales

.Picado, enfoscado y pintado de fachada y bases de balcones.

.Reconstrucción de cercos de ventanas y puerta.

.Reparación de desperfectos en la medianería de la vivienda del nº 22.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día

siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 27 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1512.- Siendo desconocido el domicilio de D. MUSTAFA BANYACHOU NEMASSI, propietario del solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32 -34, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 18-06-07 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32-34, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar en el que sobresale vegetación por encima del muro, a la altura del nº 34), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 341 de fecha 15-02-05 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-05, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se niegue de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE RIO JUCAR, 32 -34, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza del solar

.El vallado existente se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídi-

cas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MUSTAFA VENYACHOU NEMASI un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla a 27 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1513.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 299/2007, INSTADO POR D. ALI HAMMUD HAMMUD CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla, en providencia de fecha 06 de junio de 2007, dictada en Procedimiento Abreviado 299/2007, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por ALI HAMMUD HAMMUD se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente nº 1403/2006 que

motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I., ordene la remisión del expediente referenciado a ese Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 26/9/2007 a las 12:14.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que proviene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 27 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1514.- Número acta, AIT-155/07 (I-87/07), F. acta, 14/06/07, Nombre sujeto responsable, Gerlach Enterprises S.L., NIF/NIE/CIF, B-52004223, Domicilio, Ctra. Farhana n.º 44 52005, Importe, 12.020,25€, Materia, Trabajo.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Tra-

bajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

1515.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E.

29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión

en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 25 junio de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO PS MARITIMO MIR BERL 52006 MELILLA			02 52 2007 010117977	1206 1206	2.726,93
---------	---	--	--	----------------------	-----------	----------

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	081003167396 DOROBANTU --- ADINA LUIZ PS MARITIMO MIR BERL 52006 MELILLA			03 52 2007 010021280	1106 1106	280,97
---------	--	--	--	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52100634643 DE LA HUERGA SAN MARTIN CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA			03 52 2007 010004106	1006 1006	166,63
---------	--	--	--	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1516.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 25 de junio de 2007.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000018

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520005661943	0611 HAMED MOHAND ALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 01 06 00201786	CL JAPON 23	52002 MELILLA	17 01 351 07 002866694	17 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1517.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a MARÍA LUISA WEIL SÁNCHEZ, domiciliado en la C/. CIRCUNVALACIÓN VILLA PILAR, DE MELILLA.

Con fecha 17 de mayo de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 10/05/2007 D.^a MARÍA LUISA WEIL SANCHEZ, con D.N.I n° 45225312K se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 439,46 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 439,46 Euros a D.^a MARIA LUISA WEIL SÁNCHEZ. Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artO 46 del R.O. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1518.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. ENRIQUE JESÚS GUTIÉRREZ CABRERO, domiciliado en la AV/ J.A. PRIMO DE RIVERA N° 20, DE MELILLA.

Con fecha 21 de mayo de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 14/05/2007 D. ENRIQUE JESÚS GUTIERREZ CABRERO, con D.N.I n° 45274149Y se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 2,38 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25) .

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 2,38 Euros a D. ENRIQUE JESÚS GUTIÉRREZ CABRERO.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 403/2006

EDICTO

1519.- DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 403/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7/2/2007

El Ilmo. Sr. D. JULIA ADAMUZ SALAS Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 403/06 seguido por una falta de robo de uso contra Marzok Manzok Hamida y Hamed Ahmed Mohand habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Manzok Hamida y Hamed Ahmed Mohand, como autor penalmente responsable, de una falta de hurto de uso ciclomotoros a la pena de un mes de multa a razón de tres euros como cuota diaria, lo que comporta un total de ciento cincuenta euros para cada uno de ellos, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas, debiendo indemnizar, conjunta y solidariamente a Mhamed Hammadat en la suma de 150 euros, y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hamed Ahmed Mohand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3
PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
239/2004 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1520. Dña. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA HACE SABER:

Hace Saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 239/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de EMVISMESA, representada por el Procurador D. JOSE LUIS YBANCOS TORRES, contra JUAN MANUEL MONTES NAVARRO Y LUISA SANTIAGO HEREDIA en reclamación de 9.493'16 euros de principal, más 2.847'95 euros (un 30% del principal), en concepto de intereses acumulados, y las costas causadas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

FINCA REGISTRAL N° 13.389, INSCRITA AL LIBRO 225, TOMO 226, FOLIO 117, INSCRIPCIÓN 2ª DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA.

La subasta se celebrará el próximo día 31 DE JULIO DE 2007 a las 10'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE-8ª. PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 51.522'92 euros, según informe sobre Precio Máximo de Venta emitido por la Dirección General de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 3016-0000-06-0234-04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta (15.456'87 euros), devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble se encuentra ocupado.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, concretamente, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 18 de junio de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 17/2007

EDICTO

1521.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 17/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a catorce de febrero de dos mil siete.

Vistos por D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, POLICÍA NACIONAL N° 56.813 en calidad de denunciante y SAID MOHAMED MOHAND en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY A dictar la presente sentencia.

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVOLVO A SAID MOHAMED MOHAND de la falta contra el orden público que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las parte.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAID MOHAMED MOHAND, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de junio de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1522.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia

Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N° 22/07 ha recaído diligencia de ordenación y tasación de costas de fecha 26 de junio de 2007, que contienen entre otros los siguientes particulares:

Por presentado escrito por el/la Procurador Sr. CABO TUERO junto con los Honorarios de Letrado y nota de derechos y suplidos, únense al rollo de su razón; y conforme a lo solicitado, practíquese por la Secretario que suscribe tasación de las costas causadas en el incidente de aclaración de sentencia y, practicada, dese vista a las partes por plazo común de diez días a los efectos previstos en el artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; transcurrido dicho plazo se acordará.

TASACIÓN DE COSTAS

En los autos sobre JUICIO ORDINARIO 296/05 del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Melilla, rollo de apelación n° 109/06, por la Secretario que suscribe se pasa a practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

HONORARIOS DE LETRADO

SR. CABO TUERO 2.255,14Euros

IPSI 4% 90,02 Euros2.345,16 Euros

DERECHOS PROCURADOR

SR. CABO TUERO

Tramitación. Art.1º, 1. y 4 y 49... 698,12 Euros

Tasación de Costas. Art. 5... 22,29 Euros 720,41

IPSI 4%.....28,82 Euros 749,23 Euros.

TOTAL TASACIÓN DE COSTAS 3.098,39 EUROS.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil noventa y ocho euros con treinta y nueve céntimos, s.e.o.u.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES CANIGOL MELILLA, S.L. expedido la presente, en Melilla a 26 de junio de 2007.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1523.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil n° 29/07 dimanante de autos de Juicio Verbal n° 238/06, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° 4 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por D. FERNANDO LUIS CABO TUERO, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de: LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, siendo parte demandada, D. JOSÉ M.ª GARCÍA RODRÍGUEZ, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el Auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis dictado por el Juzgado de Primera Instancia n° 4. Con fecha catorce de mayo de dos mil siete se dictó Auto, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS MARTÍN TAPIA, cuya parte dispositiva dice textualmente: LA SALA ACUERDA: Que debía desestimar y desestimada el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra al Auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis en el Procedimiento de Juicio Verbal que bajo el n° 238/06, se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Melilla, Resolución ésta que se confirma íntegramente y por sus propios fundamentos, con imposición a la parte apelante de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta segunda instancia.

Notifíquese a las partes la presente Resolución previniéndoles que, contra ella, no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento, devuélvase el Procedimiento original al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente para su conocimiento y ejecución.

Así por este nuestro Auto, del que asimismo se unirá testimonio al Rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a D. JOSÉ M.ª GARCÍA RODRÍGUEZ, expedido el presente en Melilla a 26 de junio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1524.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil n° 132/06 dimanante de autos de Juicio Verbal n° 422/04, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° 5 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por D.^a CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de D. DRIS MOHAMED AMAR, siendo parte demandada, ALICIA COBO MARTÍN, representada por la Procuradora Dña. Ana Heredia Martínez y la entidad CATALANA OCCIDENTE, S.A.; representada por la Procuradora D.^a Concepción Suárez Morán, autos a los que se acumuló el procedimiento núm. 445/04 del Juzgado de la Instancia N° 2 de Melilla, a instancias de Dña. Alicia Cobo Martín, con la misma asistencia y representación procesal expresada, contra Dña: HADIY A DRIS KADDUR y contra la Cía. MAPHRE, representada por la Procuradora Dña. Concepción García Carriazo, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y también demandante contra la sentencia dictada en autos de fecha veintiséis de abril de dos mil seis dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 5. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil siete se dictó sentencia por esta Sala, siendo ponente para la redacción de la resolución el ILMO. SR. D. DIEGO GINER GUTIÉRREZ, cuyo fallo dice textualmente: Que desestimando como desestimamos el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora Dña. Ana Heredia Martínez, en nombre y representación de Dña. Alicia Cobo Martín, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal n° 422/04, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Con imposición a la parte apelante de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3° del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria.

Devuélvanse, en su momento, los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Así por esta nuestra Sentencia de la que se llevará testimonio al rollo de su razón, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a Hadiya Dris Kaddur expedido el presente en Melilla a 26 de junio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1525.- En el Rollo de Apelación n° 78/05 dimanante de las Diligencias Previas n° 1644/04 del Juzgado de Instrucción n° 3 de esta Ciudad por un delito de Robo, se ha dictado Auto de fecha 5/06/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la admisión del recurso de Apelación interpuesto por la Letrada D.^a Isabel García Prieto asistiendo a KISHU CHATYRUMAL GIANY, contra el Auto de fecha 27 de enero de 2005, dictado en las Diligencias Previas n° 1.644/05, por el Juzgado de Instrucción Número Tres de Melilla, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a KISHU CHA TRUMAL GIANY, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a veintisiete de junio de dos mil siete.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1526.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto núm. 1240 de fecha 29 de Junio de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Visto Recurso de Alzada interpuesto por D. Jorge Javier Hernández Cano contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de AAPP en el que se publica la lista definitiva de la Bolsa de trabajo de Oficial de Electromecánica e informe emitido por la Secretaría Técnica de AAPP y basado en:

HECHOS

1. El recurrente manifiesta que en la referida bolsa aparece en el orden nº 14 y que en la experiencia profesional aparece con una puntuación de 0 puntos.

2. El objeto del recurso es que no está de acuerdo con la puntuación otorgada en experiencia profesional porque aportó con la solicitud la documentación que acreditaba el tiempo trabajado en un puesto de las mismas categorías en la empresa Eulen Seguridad, S.A. desde 01.06.98 como Oficial mecánico-electrónica. Por ello, solicita que el apartado de experiencia profesional, se le puntúe con 45 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. El órgano competente para resolver esta Recurso de Alzada es el Excmo. Sr. Presidente de la C.A.M. por aplicación del art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa y los arts. 114 y sig. de la Ley 30/92.

2. En cuanto al fondo del asunto, acreditado que el Sr. Hernández presentó en tiempo y forma la documentación acreditativa de la experiencia profesional que parece que no fue puntuada más por error que por otra cosa, procedería estimar el Recurso de Alzada.

VENGO EN DISPONER, la estimación del Recurso de Alzada."

Lo que le comunico para su conocimientos y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado número 1 de la Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 02 de Julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Mª del Carmen Barranquero Aguilar.

